



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



Cámara de Representantes

Secretaría

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

CARPETA N° 2027 DE 2021

ANEXO I AL
REPARTIDO N° 555
MAYO DE 2022

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y LEY DE CHEQUES

Se sustituyen el artículo 353 del Código General del Proceso y
artículos del Decreto-Ley N° 14.412

Informe

XLIX Legislatura

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS,
LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración ha considerado el proyecto de ley, aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se establecen modificaciones a la Ley de Cheques y al Código General del Proceso.

Este es un proyecto que nos ubica en una situación de vanguardia; por el presente se crea un marco que permitirá la incorporación de procesos tecnológicos, integrando la tecnología a un marco jurídico con el cual ya cuenta la Ley de Cheques, brindando y protegiendo la confianza que hoy ya tiene el sistema de cheques.

Los objetivos del presente proyecto son la digitalización de los cheques físicos y la creación del cheque electrónico, sin perder las garantías que hoy tienen los cheques para el sistema de pago en Uruguay.

Queda claro, a partir de la exposición de la delegación del Banco Central, que esto implica modificar lo menos posible la ley de cheques, respetar y no emparchar una norma que funcionó bien, sino incorporar la tecnología a esa legislación. Por supuesto que la tecnología viene para quedarse, hay niveles de riesgo que van a estar sujetos a regulación del Banco Central, y cada uno de los bancos, de acuerdo con el nivel y a los montos que representen esos cheques, tendrá una mayor o menor exigencia de acuerdo con la regulación del Banco Central, con las garantías del caso.

Al incorporar esta normativa a la legislación estaremos dando seguridad jurídica a las negociaciones al brindar un mejor control desde el punto de vista de la información. Por otra parte, el mundo entero va camino a eso, es decir a la transformación digital y electrónica de los instrumentos financieros de transacciones de pagos y nuestro país no puede quedar fuera de esta globalización digital que nos permitirá estar abiertos a las inversiones y al mundo de los negocios.

Por las razones invocadas esta Comisión aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley de referencia

Sala de la Comisión, 4 de mayo de 2022

ALEXANDRA INZAURRALDE GUILLEN
MIEMBRO INFORMANTE
CECILIA BOTTINO FIURI
MARIO COLMAN
DIEGO ECHEVERRÍA
MARTÍN ELGUE
LILIÁN GARCÍA DE BARROS

RODRIGO GOÑI REYES
WALTER LAUREIRO
EDUARDO LUST HITTA
ANÍBAL MÉNDEZ
NICOLÁS MESA WALLER

≠